



Municipalidad de Surquillo

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2020-MDS

Surquillo, 30 de abril de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; por el pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Decreto Supremo N°008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N°044-2020-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 15 de marzo de 2020, se declaró por el término de quince (15) días calendario, el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, prorrogado a su turno por Decreto Supremo N°051-2020-PCM, Decreto Supremo N°064-2020-PCM y Decreto Supremo N°075-2020-PCM, respectivamente;

Que, el Gobierno Central ha establecido medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para minimizar los efectos de las disposiciones de prevención en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, en hogares vulnerables con bajos ingresos, así como en personas naturales y jurídicas cuyas actividades cotidianas han tenido que suspenderse frente al brote del COVID-19;

Que, en mérito a lo expuesto, esta Entidad Municipal, ha venido realizando la compra de Canastas Básicas Familiares, como también aceptando donaciones en bienes, servicios y aporte de carácter dinerario (moneda nacional o extranjera), los cuales están haciendo destinados en adoptar medidas preventivas para evitar la propagación del COVID-19, en el beneficio de la comunidad del distrito de Surquillo;

Que, en este contexto, los vecinos del distrito de manera individual o en conjunto, han denotando muestras de solidaridad y espíritu altruista con aquellas personas que se encuentran en un estado de vulnerabilidad, otorgando para tal efecto, productos de primera necesidad, raciones alimentarias y entre otros actos de desprendimiento que coadyuven con la prevención del COVID-19;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

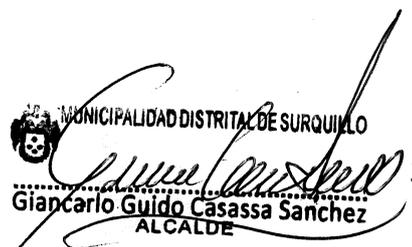
ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR el AGRADECIMIENTO del Concejo Municipal, al grupo de vecinos de la Urb. Villa Victoria liderado por la FAMILIA VÁSQUEZ QUISPE, el cual ha impulsado la iniciativa del reparto de viveres de primera necesidad para aquellas personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad en el distrito de Surquillo por motivo de la propagación del COVID-19.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación del presente acuerdo.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO**
.....
JHAMIL R. VALLE CUBA
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO**
.....

Giancarlo Guido Casassa Sanchez
ALCALDE